



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 45-2021-MDC/A

Cieneguilla, 20 de enero del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

VISTO;

El Informe N° 045-2021-MDC-GDUR-SGOPT, de fecha 20 de enero del 2021, de la Sub Gerencia De Obras Públicas y Transporte, y el Informe N° 07-2021-MDC/GDUR, de fecha 20 de enero del año en curso, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, sobre reconformación del Comité de Recepción de la Obra "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN CON MURO DE CONTENCIÓN EN EL SECTOR G Y LA CENTRAL DEL AA.HH. EL MIRADOR DE CIENEGUILLA DEL DISTRITO DE CIENEGUILLA- PROVINCIA DE LIMA- DEPARTAMENTO DE LIMA", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: *"(...) la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, conforme al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en su Artículo 208.- Recepción de las obras y plazos, señala lo siguiente: *En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicitara la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obras y emite certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple con lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anotada en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo. Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité esté integrado, cuanto menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos. El Colegio de Ingenieros, el Colegio de Arquitectos, el representante del Órgano De Control Institucional de la Entidad puede participar, en calidad de veedor, en la recepción de la obra, la ausencia del veedor no vicia el acto. Para el inicio del acto de recepción de obra, el residente de la obra entrega al comité de recepción el cuaderno de la obra, el cual es devuelto a la finalización del acto al residente con la anotación pertinente del supervisor; de ser el caso. Bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción junto al contratista y al inspector o supervisor verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda. De ser el caso dispone las pruebas operativas que sean necesarias. Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procede a la recepción de la obra, y se considera concluida en la fecha anotada por el contratista en el cuaderno de obra. El Acta de Recepción es suscrita por los miembros del comité, el supervisor o inspector y el contratista.*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 40-2021-MDC/A, de fecha 15 de enero del 2021, se conforma el Comité de Recepción de la Obra: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN CON MURO DE CONTENCIÓN EN EL SECTOR G Y LA CENTRAL DEL AA.HH. EL MIRADOR DE CIENEGUILLA DEL DISTRITO DE CIENEGUILLA- PROVINCIA DE LIMA- DEPARTAMENTO DE LIMA", ejecutada por la modalidad de administración directa,

Que, mediante Informe N° 045-2021-MDC/GDUR-SGOPT, de fecha 20 de enero del 2021, la Sub Gerencia de Obras Públicas y Transporte, informa de la culminación de la encargatura a la Arq. Juana Munares Flores, como Subgerencia de Obras Públicas y Transporte, por lo que es necesario se designe al nuevo integrante del Comité de Recepción de Obra: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN CON MURO DE CONTENCIÓN EN EL SECTOR G Y LA CENTRAL DEL AA.HH. EL MIRADOR DE CIENEGUILLA DEL DISTRITO DE CIENEGUILLA- PROVINCIA DE LIMA- DEPARTAMENTO DE LIMA".

Que, mediante el Informe N° 07-2021-MDC/GDUR, de fecha 20 de enero del año en curso, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la gerencia de desarrollo urbano y rural sugiere Reconformar el Comité de Recepción de Obra: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN CON MURO DE CONTENCIÓN EN EL SECTOR G Y LA CENTRAL DEL AA.HH. EL MIRADOR DE CIENEGUILLA DEL DISTRITO DE CIENEGUILLA- PROVINCIA DE LIMA- DEPARTAMENTO DE LIMA".

Que, conforme al numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Alcalde "dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". Y de acuerdo al Artículo 43° de la ley en mención, a través de "las Resoluciones de Alcaldía se aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución N° 044-2021-MDC/A, de fecha 15 de enero del 2021, que designa al Comité de Recepción de Obra: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN CON MURO DE CONTENCIÓN EN EL SECTOR G Y LA CENTRAL DEL AA.HH. EL MIRADOR DE CIENEGUILLA DEL DISTRITO DE CIENEGUILLA- PROVINCIA DE LIMA- DEPARTAMENTO DE LIMA";

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONFORMAR el Comité de Recepción de la Obra: "Creación de los Servicios de Protección con Muro de Contención en el Sector G y la Central del AA.HH. El Mirador de Cieneguilla del Distrito de Cieneguilla- Provincia de Lima- Departamento de Lima", la misma que estará integrada de la siguiente manera:

COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN CON MURO DE CONTENCIÓN EN EL SECTOR G Y LA CENTRAL DEL AA.HH. EL MIRADOR DE CIENEGUILLA DEL DISTRITO DE CIENEGUILLA- PROVINCIA DE LIMA- DEPARTAMENTO DE LIMA".		
PRESIDENTE	Ing. Carlos Alberto Schaefer Remond	Subgerente de Obras Públicas y Transporte
MIEMBRO I	Econ. Rodolfo Huayta Enríquez	Gerente de Administración y Finanzas
ASESOR I	Supervisor De Obra	Supervisor de Obra

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Secretaria General la notificación de la presente Resolución a los integrantes del Comité de Recepción De Obra, y a los demás órganos competentes de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, para su cumplimiento y demás fines.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Secretaria General la notificación de la presente Resolución a los integrantes del Comité de Recepción De Obra, y a los demás órganos competentes de la Municipalidad distrital de Cieneguilla, para su cumplimiento y demás fines.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicación la publicación de la presente Resolución a través de la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA

.....
ABOG. FERRI CARLOS FLORES ROQUE
SECRETARIO GENERAL (s)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

.....
ABOG. EDWIN SUBILETI ARECHE
ALCALDE